



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-81035972-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2021-106721214- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1883-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-112497385-APN-DNRYRT#MT y en el documento N° IF-2021-112497510-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **856/24** y **857/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.01 16:52:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-106721214- APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS y el Dr. Luis RIMOLDI en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-40489425- APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

IF-2021-112497385-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará como anticipo a partir del día 12 de noviembre de 2021 y se reliquidará en el recibo de sueldo del correspondiente al mes de noviembre 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

IF-2021-112497385-APN-DNRYRT#MT
2

APDFA - BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA - (CCT 433/75)
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/10/2021
ANEXO I

CATEGORIA	BASICO 01/10/2021	RESP. JERARQ. 20%	TOTAL
DIV. 1RA	110.521	22.104	132.625
DIV. 2DA	105.791	21.158	126.949
SECC. 1RA	101.011	20.202	121.213
SECC. 2DA	96.353	19.271	115.624
OFIC. 1RA	91.489	18.298	109.787

Adicional antigüedad 1,5 %por año de servicio.

Viatico \$ 1017 por dia efectivamente trabajado

Suplemento remunerativo por licencia: \$ 1.017 diarios brutos por cada dia habil que abarque la duracion de las licencias previstas en la norma convencional

Viatico pernoche \$ 4.033 por dia.

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

APDFA - BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA - (CCT 433/75)
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/11/2021
ANEXO I

CATEGORIA	BASICO 01/11/2021	RESP. JERARQ. 20%	TOTAL
DIV. 1RA	116.200	23.240	139.440
DIV. 2DA	111.227	22.245	133.472
SECC. 1RA	106.201	21.240	127.441
SECC. 2DA	101.304	20.261	121.565
OFIC. 1RA	96.190	19.238	115.428

Adicional antigüedad 1,5 %por año de servicio.

Viatico \$ 1069 por dia efectivamente trabajado

Suplemento remunerativo por licencia: \$ 1.069 diarios brutos por cada dia habil que abarque la duracion de las licencias previstas en la norma convencional

Viatico pernocte \$ 4.240 por dia.

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

APDFA - BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA - (CCT 433/75)
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/01/2022

ANEXO I

CATEGORIA	BASICO 01/01/2022	RESP. JERARQ. 20%	TOTAL
DIV. 1RA	124.937	24.987	149.924
DIV. 2DA	119.590	23.918	143.508
SECC. 1RA	114.186	22.837	137.024
SECC. 2DA	108.921	21.784	130.705
OFIC. 1RA	103.422	20.684	124.107

Adicional antigüedad 1,5 %por año de servicio.

Viático \$ 1150 por dia efectivamente trabajado

Suplemento remunerativo por licencia: \$ 1.150 diarios brutos por cada dia habil que abarque la duracion de las licencias previstas en la norma convencional

Viatico pernocte \$ 4.559 por dia.

Sabrina Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Tráfico

APDFA - BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA - (CCT 433/75)
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/03/2022

ANEXO I

CATEGORIA	BASICO 01/03/2022	RESP. JERARQ. 20%	TOTAL
DIV. 1RA	128.432	25.686	154.118
DIV. 2DA	122.935	24.587	147.522
SECC. 1RA	117.380	23.476	140.856
SECC. 2DA	111.968	22.394	134.361
OFIC. 1RA	106.315	21.263	127.578

Adicional antigüedad 1,5 % por año de servicio.

Viatico \$ 1182 por dia efectivamente trabajado

Suplemento remunerativo por licencia: \$ 1.182 diarios brutos por cada dia habil que abarque la duracion de las licencias previstas en la norma convencional

Viatico pernoche \$ 4.686 por dia.

Dr. Capo de Relaciones y
Directoras Nacionales del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2021-112497385-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo paritario APDFA c. BCYL Linea Belgrano 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.11.18 21:58:29 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-106721214- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS y el Dr. Luis RIMOLDI en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al ámbito de representación de la entidad gremial y en consecuencias suscriben la presente acta complementaria.

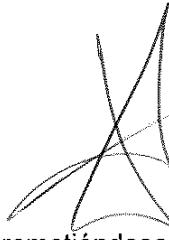
PRIMERA: Se crea el concepto ADICIONAL CONVENIO, equivalente al SEIS POR CIENTO (6%) del básico de las categorías de grilla para el personal de la Línea Belgrano.

En virtud que la entidad gremial ha formulado discrepancia en cuanto al verdadero impacto del monto acordado en el párrafo precedente, y a los fines de efectivizar en lo inmediato el incremento ofrecido en este acto, el cual se acepta, las partes establecen la conformación de una mesa a los fines de analizar el verdadero impacto de este

IF-2021-112497510-APN-DNRYRT#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



adicional en cada una de las categorías, comprometiéndose, si fuere necesario, a presentar para la próxima reunión de revisión del actual acuerdo, una propuesta correctiva si así se determinare.

SEGUNDA: Se abonará Bonificación por Título Terciario, quedando redactado de la siguiente manera:

La posesión de títulos oficiales de estudios terciarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala, y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio:

- a) Títulos terciarios, percibirá Pesos Diez Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$10.978).

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

TERCERA: El Suplemento Remunerativo por Licencias, será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el convenio o las que se creen en el futuro.

CUARTA: Se determina el pago de un VIATICO ESPECIAL equivalente a dos veces del valor del viatico general, a abonar a aquellos trabajadores que soliciten licencias por declaración judicial o policial y/o trámites por cuestiones relacionadas con el servicio.

QUINTA: La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre de 2021.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

[Handwritten signatures]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2021-112497510-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo complementario APDFA c. BCYL Línea Belgrano 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.11.18 21:59:38 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1883-24 Acu 856/857-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.